

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.853 · 1942

LEY 4853

Boletín Oficial, 9 de noviembre de 1942 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4853

LEY 4853

Declaración de ciudad al pueblo de Miramar

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al actual pueblo de Miramar.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4853. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).